

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
01-2023-EMAPA-HVCA/CS.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.**

**COMITÉ DE SELECCION  
HUANCVELICA, DICIEMBRE 2023**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EPS EMAPA HUANCAVELICA S.A.**  
RUC Nº : **20129396122**  
Domicilio legal : **AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ Nº 329 HUANCAVELICA**  
Teléfono: : **067- 451167**  
Correo electrónico: : **logística.emapahvca@gmail.com**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 111,510.00 (Ciento once mil quinientos diez con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 111,510.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)</b>	<b>S/. 100,359.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)</b>	<b>S/. 122,661.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM Nº 678-2023-GG/EMAPA-HVCA.S. A**, el 23 de octubre de 2023.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **treinta (30) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en Caja de EPS EMAPA HUANCAVELICA S.A.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30 de enero del 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019), y sus modificatorias según el D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF y D.S N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE –Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo Nº 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo Nº 11**)

**Importante para la Entidad**

- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el ÍTEM UNICO.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 350-00100090-53  
Banco : BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ  
N° CCI<sup>9</sup> : 002-350-000010009053-79

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Av. Celestino Manchego Muñoz N° 329 tercer piso – Huancavelica, Oficina de Mesa de Partes](#).

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

- **Primer pago:** el 50% a la presentación del Expediente Técnico, el cual se realizará a los 30 días calendarios de firmado el contrato, con la conformidad de la Gerencia Técnica, Emapa Hvca S.A.
- **Segundo Pago:** el 50% a la aprobación del informe final por la Gerencia Técnica, emisión de la Resolución Gerencial por la EPS EMAPA HVCA y aprobación del MTC.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la [oficina de mesa de partes](#), sito en [Av. Celestino Manchego Muñoz N° 329 tercer piso – Huancavelica](#).

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE.

---

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCACHA, DISTRITO DE IZCUCACHA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.**

##### 1. GENERALIDADES:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ha reanudado las operaciones de 57 kilómetros del Ferrocarril Huancayo–Huancavelica, conocido como ‘Tren Macho’, después de cinco años. Con esta iniciativa, se ha puesto a disposición del público la opción de viajar a través de un medio de transporte seguro, con horarios fijos y en solo dos horas. Iniciativa que motivara un eje económico para con las ciudades donde se contempla realzar el turismo y por ende el eje económico sobre todo de Huancavelica, Huancayo y otras ciudades circundantes a este recorrido.

EMAPA HVCA, empresa prestadora de Servicio de Agua y Alcantarillado de la población de Huancavelica quien vela por las condiciones, Operación y Mantenimiento de las Redes del Sistema Sanitario de esta localidad de Huancavelica, en cuyo contexto debo manifestar que se tiene la ubicación el cruce de tuberías que cruzan dicha vía férrea, vulnerando su funcionalidad sobre todo considerando una carga pesada o la vibración con la cual se tenga al paso del “Tren Macho”.

Frente a ello es necesario contemplar a cerca de la existencia de paso de las tuberías en este SECTOR 07, que está ubicada en el distrito de izcuchaca zona donde EMAPA HVCA es parte de su jurisdicción de EMAPA HVCA que debido a ciertos proyectos desarrollados por parte del Gobierno Regional de Huancavelica ha quedado en observaciones los cuales se vienen coordinando para nuevamente tener la dotación de agua a través de la redes muy a pesar que en la actualidad se hace la dotación de agua a través de una cisterna para con los usuarios, esta se ubica en el Distrito de Izcuchaca, Provincia y Región de Huancavelica a una altitud promedio de 2,896 msnm, los cuales son necesarios realizar el cruce y las condiciones de evitar que sufran roturas o desperfectos ante la influencia de una carga pesada y vibración, que implique el mal funcionamiento de estas redes, cabe mencionar que en este sector solamente se considera la adecuación de la tubería de Agua Potable y el cruce en la vía férrea y el cruce de la vía Asfaltada, que está bajo la Jurisdicción de la MTC, pero de otras direcciones, que implicara que estos hecho tengan y se cumpla con las autorizaciones de estos sectores y que este expediente pueda contener estos parámetros que facilite su autorización por las áreas involucradas.

##### 1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Las interferencias encontradas dentro de la jurisdicción de EMPA HVCA se tiene que es necesario contemplar su reubicación de estos servicios con la finalidad de resguardar los bienes que cuenta dicho sistema actualmente, para el cual se tiene la denominación del proyecto bajo la siguiente nominación: “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCACHA, DISTRITO DE IZCUCACHA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

## 1.2 ANTECEDENTES

La Empresa Prestadora de Servicio EMAPA HUANCVELICA, cuenta con redes de Agua y Alcantarillado en toda la Jurisdicción de Huancavelica, con el cual dota el servicios a los usuarios que están registrados y que actualmente usan este servicio a través de una retribución económica, para el cual EMAPA HVCA debe brindar una mejor prestancia a través de las redes existentes y que están sufran rotura existirá una fuga de Agua no Facturada, situación que implica que la empresa deberá realizar las multas por pérdidas de agua Potable que implicara que a empresa resguarde ante toda intervención de cualquier obstáculo que implique peligro ante los riegos que ocasionaría el pase de un peso y que además este acompañando por una vibración que afectara indudablemente a las redes y por ende a los usuarios que actualmente usan este servicio, sobre todo en el sector 07, Distrito de Izcuchaca. Nominación definida entre las pares y que claramente está ubicado con las características que implicara ser más explícito y descrito a través de la memoria y además de los planos que acompañaran el estado actual en que se encuentra y la respectiva reubicación con los accesorios encontrados en su sistema de Agua Potable.

Es frente a ello que es necesario que estas dos partes de las entidades deben tomar acciones que no implique afectar las redes existentes que atraviesan y que están cercana a las vías férreas que estarán afectos a roturas permanentes y que este proyecto defina que el paso de esta no afecte a las redes y que además se cumpla lo definido dentro de las pautas establecidas en el paso o cruce de servicios que no solamente es de servicios de saneamiento, sino de otros servicios circundantes a la vía férrea.

## 1.3 FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de Operación y Mantenimiento de las redes circundantes tanto de Agua y Alcantarillado existentes actualmente y que es necesario realizar la reubicación de estas redes que no implique la rotura y mucho menos la perdida de agua no Facturada para la empresa de EMAPA HVCA, bajo el cual es necesario que el Ministerio de Transporte y Comunicación tome acciones de reubicar a través de la realización de convenios con la finalidad de no afectar a las redes existentes, bajo el cual el proyecto de **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**, pueda redimir dicho riesgo ante dicho evento, del paso de la vía férrea, que indudablemente no afectara y que tampoco está en contra de los eventos que merecen traer progreso a través de la generación del sector turismo que es muy necesario y vital para con esta localidad y más cuando se trate de la capital de la ciudad de Huancavelica.

## 1.4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 1.4.1 OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las condiciones de vulnerabilidad de las instalaciones sanitarias que cruzan el recorrido del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica en el Sector 7 y presentación de un ambiente sano para los visitantes y turistas en general, sobre todo de un eje económico que viene a ser el sector turístico. Los cuales podrían mencionarse en:

- Contribuir a la disminución de la Incidencia de Enfermedades Gastrointestinales, Dérmicas y Parasitarias, de los habitantes cercanos al recorrido del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica.
- Generar empleos en la zona de proyecto de manera temporal, con la ejecución de las obras.
- Contribuir al desarrollo urbano, económico y social del área de proyecto, con el cuidado de la vía férrea y sus áreas colindantes.
- Garantizar el funcionamiento continuo y permanente del ferrocarril.

### 1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Elaborar el servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL**

FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”.

## 2.1 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de elaboración del expediente técnico radica en el desarrollo del proyecto: “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del presente proyecto es necesario que el consultor deba realizar diversas labores que implique recopilar los datos más exactos de la zona a desarrollar, definir distancias, formas y demás alcances que implique desarrollar el proyecto es por el cual que debe cumplir lo siguiente:

- Realizar visitas de campo a las zonas donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información primaria de los sectores contemplados en estudio preliminar.



Imagen 1: Vista satelital de los sectores 7-Tramo 02,03



Imagen 2: Vista satelital del sector 7-Tramo 3

- Desarrollo los estudios a nivel de Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad nacional vigente, definidas por la MTC.

- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio con el área usuaria, sobre todo con el área operativa de la planta y demás sectores necesarios para el desarrollo de este expediente técnico.
- Hacer seguimiento documentario constante con el equipo técnico evaluador a fin de cumplir con los plazos programados de formulación de los estudios para expediente técnico.
- El servicio contempla la formulación y desarrollo técnico del proyecto, en el caso que acrecienten permisos o autorizaciones se realizará previo acuerdo con el Área Usuaria, este hecho será necesario contemplar que los permisos y autorizaciones se gestione anteladamente de acuerdo a las normativas vigentes por parte de del sector correspondiente, de las vías férreas y PROVIAS NACIONAL de acuerdo a las características del proyecto y del sector 06.
- Las actividades de levantamiento de información serán realizadas por el personal especializado, quienes realizarán las verificaciones, mediciones y toma de datos. La entidad facilitará los permisos y la información necesaria.

### 2.2.1 ENTREGABLES:

Expediente Técnico deberá tener la siguiente documentación técnica mínima pero no limitativa:

### 2.2.2 EXPEDIENTE TÉCNICO: El expediente técnico de obra debe contener mínimamente:

Desarrollo de la estructura de un Expediente en el que se incluya el sustento de los diseños del sistema de interferencias, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas de ejecución, planos, entre otros.

1. Índice numerado
2. Memoria Descriptiva de Obra
  - 2.1. Antecedentes
  - 2.2. Características Generales del Proyecto
  - 2.3. Descripción del sistema existente
  - 2.4. Descripción Técnica del Proyecto
  - 2.5. Cuadro Resumen de metas
  - 2.6. Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
  - 2.7. Modalidad de Ejecución de Obra
  - 2.8. Sistema de Contratación
  - 2.9. Plazo de Ejecución de Obra
3. Memoria de Cálculo de todos los componentes
  - 3.1. Parámetros de Diseño
  - 3.2. Diseño y Cálculo Hidráulico (anexo 1)
  - 3.3. Diseño y Calculo Estructural (anexo 2)
  - 3.4. Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico - Eléctrico (de ser el caso)
4. Planilla de Metrados con sustento y gráficos (anexo 3)
5. Presupuesto de Obra (valor referencial)
6. Análisis de precios unitarios
7. Desagregado de Costos Indirectos
8. Relación de Insumos
9. Fórmula Polinómica
10. Cronograma de Obra (anexo 4)
  - 10.1. General de Actividades
  - 10.2. Programa de Ejecución de Obras (GANTT, ruta crítica)
  - 10.3. Calendario de Adquisición de Materiales, de maquinaria y/o equipo
  - 10.4. Calendario de avance de obra valorizado
11. Requerimiento mínimo humanos y físicos
12. Especificaciones técnicas propias de la obra (anexo 5)
13. Catálogos y cotización de materiales y equipos
14. **Planos de Ejecución de Obra (anexo 6)**

- 14.1. Planos de Ubicación
  - 14.2. Planos Topográficos
  15. **Planos del Sistema de abastecimiento de agua potable**
    - 15.1. Plano Clave del sistema existente de agua potable
    - 15.2. Plano general del sistema existente de agua potable
    - 15.3. Plano general del sistema proyectado de agua potable
    - 15.4. Plano Detalle de accesorios de agua potable
    - 15.5. Plano Detalle de empalmes general del sistema existente de agua potable
    - 15.6. Detalle de intersecciones y ubicación de válvulas.
    - 15.7. Plano conexiones domiciliarias de agua potable
    - 15.8. Plano de Detalles cámaras derivadoras, CRP u otros.
  16. **Sistema de alcantarillado**
    - 16.1. Plano Clave del sistema existente de alcantarillado.
    - 16.2. Plano general del sistema existente de alcantarillado.
    - 16.3. Plano general del sistema proyectado de alcantarillado.
    - 16.4. Plano de diagrama de flujo.
    - 16.5. Plano de perfiles longitudinales y sección de la red colectora y/o Emisor y/o Interceptor.
    - 16.6. Plano conexiones domiciliarias de alcantarillado.
    - 16.7. Plano detalles de tipo de buzones.
    - 16.8. Plano de detalles de zanja u otros.
  17. **Estudio Básicos**
    - 17.1. Estudio Topográfico (anexo 7)
    - 17.2. Estudio de Mecánica de Suelos (anexo 8)
    - 17.3. Informe de Seguridad y Salud Ocupacional de Obra (anexo 9)
    - 17.4. Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
    - 17.5. Estudio de Interferencias
  18. **Términos de Referencia para contratación de Obra**
  19. **Anexos:** Panel fotográfico, gestión de permisos, Certificado de Factibilidad de servicios de Agua Potable y Documentos de Libre Disponibilidad del Terreno, otros.
- En ambos Entregables EL CONSULTOR, deberá coordinar y lograr la aprobación del Proyecto ante EMAPA HVCA del proyecto quien administra la interferencia a través del sector correspondiente, así mismo deberá realizar una presentación de los alcances de los entregables a la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC, para lo cual se coordinará anticipadamente la modalidad y fecha de la reunión. El MTC en su calidad de CONCEDENTE evaluará los entregables en los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, así como también podría pedir opinión técnica a la DGISTR. para establecer los parámetros de diseño con la finalidad de obtener un entregable óptimo.
  - Cabe mencionar que dentro de los **anexos** se establecen características de cada estudio que especificara con la finalidad de evitar contrariedades en su elaboración de expediente técnico.
  - Los entregables serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, MS Project para los cronogramas, y S10 para presupuestos, compatibles con Windows 2003 o superior, Impresos en papel bond A4, foliados en forma ascendente.
  - Los planos deberán ser desarrollados en AutoCAD (Versión 2018 o superior para Windows) Los planos serán impresos en Formato DIN – A3, A2 y A1, firmados por los profesionales responsables, se empleará exclusivamente el membrete que suministrará la Empresa Emapa Huancavelica y se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.
  - Se deberá entregar los CDs (Compact Disk) con todos los archivos correspondientes al estudio.
  - El Producto una vez aprobado, el consultor deberá presentar 01 ejemplar original y 02 copias, debidamente firmado por el Consultor y Jefe del proyecto en todas sus hojas, cada profesional en su especialidad según corresponda. (Ítem 1 del Artículo 14 del reglamento de la ley de contrataciones del estado).

- El consultor deberá presentar el Expediente Técnico, a la Gerencia Técnica de EMAPA HVCA, para la evaluación en archivadores y se deberá caracterizar cada expediente técnico según color de forro de la siguiente manera.

1	SANEAMIENTO	ROJO
---	-------------	------

### 2.3 ENTREGA DE INFORMACIÓN Y CONFORMIDAD.

**EMAPA HUANCAVELICA S.A.** entregará **AL CONSULTOR** lo siguiente:

- a) Coordinación y movilidad para acceso a las instalaciones donde se ubicará el proyecto, dependiendo de la disponibilidad del personal, si en caso no se pudiera EL CONSULTOR cubrirá con estos gastos.
- b) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- c) Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por EL CONSULTOR de acuerdo a los términos y condiciones establecidas, contando con la conformidad otorgada por la Unidad de Ingeniería y Catastro con el visto bueno de la Gerencia Técnica.
- d) Exigir a través de la Gerencia Técnica el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del presente servicio siendo EL CONSULTOR responsable de su sujeción a los términos de referencia y a su propuesta técnica económica que formara parte del contrato, estando **EMAPA HUANCAVELICA S.A.** facultada para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso plantear la resolución del contrato.
- e) Evaluar permanentemente las actividades desarrolladas por **EL CONSULTOR** para verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, que será asignada por parte de la Gerencia Técnica.

### 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

### 2.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR la entidad deberá contar con el informe técnico de los trabajos ejecutados conjuntamente con la respectiva valorización.

El pago se realizará de la siguiente manera:

**Primer pago:** El 50% a la presentación del Expediente Técnico, el cual se realizará a los 30 días calendarios de firmado el contrato, con la conformidad de la Gerencia Técnica, Emapa Hvca.

**Segundo Pago:** El 50% a la aprobación del Informe final por la Gerencia Técnica, emisión de la Resolución Gerencial por la EPS EMAPA Huancavelica y aprobación del MTC.

### 2.6 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR

- Persona Natural y/o Jurídica (Contar registro nacional de Proveedores vigente Categoría B o superior), en la especialidad de consultoría en obras de Saneamiento, concordado con la directiva N° 01-2020-OSCE.CD.RNP.
- Experiencia: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 3.00 veces al valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes que contengan: Proyectos que contengan creación y/o construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Implementación de Infraestructura en Saneamiento y/o Sistema de Agua Potable y/o Servicio de Agua Potable y/o Alcantarillado y/o plantas de tratamiento a nivel de Expedientes Técnicos.
- De conformidad con el artículo 28 del reglamento, el número máximo de consorciados es de 02 (dos), integrantes

- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación, en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad es de 50%
- El consultor de obra, no debe estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.

**PERFIL DEL EQUIPO PROFECIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	PERFIL	ROL Y FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	<p><b>Formación Académica:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Titulado, Colegiado y Habilitado (Acreditar con copia simple).</p> <p><b>Experiencia Laboral:</b> Acreditar experiencia mínima de un (01) año acumulado como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudios y/o consultor y/o cargo similar en contratos para la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Contar con capacitación y/o especialización y/o diplomado en diseño, Gestión y Dirección de Proyectos en la Elaboración de Expedientes Técnicos de servicio de agua potable y alcantarillado, con más de 100 horas lectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Responsable de la consolidación de los trabajos del Equipo Técnico hasta obtener como producto final el Expediente técnico.</li> <li>✓ Coordinar con el Equipo Técnico, en todo proceso de elaboración del estudio.</li> <li>✓ Coordinar con las diferentes especialidades para la compilación de la información.</li> <li>✓ Presentar los productos en los plazos establecidos y seguir su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación.</li> <li>✓ Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora, de la Gerencia Técnica en el plazo establecido.</li> </ul>
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL	<p><b>Formación Académica:</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado (Acreditar con Copia Simple).</p> <p><b>Experiencia Laboral:</b> Acreditar experiencia mínima de un (06) meses acumulados como especialista en servicio de agua potable y sistema de alcantarillado para la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos.</p> <p>Contar con capacitación, especialización y/o diplomado en servicio de agua potable e instalación y sistema de alcantarillado, con más de 100 horas lectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Responsable de la Elaboración de:</li> <li>✓ Diseñar los cálculos hidráulicos en agua y alcantarillado.</li> <li>✓ Elaborar la memoria justificativa y especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.</li> <li>✓ Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.</li> <li>✓ La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros.</li> <li>✓ El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el Jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio.</li> </ul>
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO	<p><b>Formación Académica:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado y Habilitado (Acreditar con Copia Simple)</p> <p><b>Experiencia Laboral:</b> Acreditar experiencia mínima de tres (06) meses acumulados como especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación y/o cargo similar en contratos para la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de servicio de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Responsable de la Elaboración de los cálculos de metrados, cotizaciones, costos y determinación de presupuesto final de obra.</li> <li>✓ El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el Jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio.</li> <li>✓ Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la entidad en el plazo otorgado. Otras funciones que el Jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.</li> </ul>

CADISTA	BACH. EN INGENIERIA CIVIL Y/O SANITARIO	<p><b>Formación Académica:</b> Bach. En ingeniería civil y/o ingeniería Sanitaria</p> <p><b>Experiencia Laboral:</b> Experiencia mínima de (03) meses como cadista y/o dibujante y/o asistente técnico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de obras de servicio de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado.</p>	<p>✓ El proyecto contempla componentes de las cuales el cadista elaborara los planos correspondientes a los diferentes componentes del proyecto, en cuanto al planteamiento general y desarrollo de las mismas.</p> <p>✓ Coordinara con los diferentes especialistas.</p>
---------	---	---	---

## 2.7.- OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DEL JEFE DEL PROYECTO.

- El Profesional es directamente responsable de la elaboración del Expediente Técnico y de la calidad técnica requerida en los términos de referencia, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o sus colaboradores serán de su única y entera responsabilidad.
- Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con la unidad evaluadora de la Gerencia Técnica de Emapa Huancavelica, para la presentación de los productos.
- Así como también el profesional deberá coordinar, absolver consultas y/o observaciones cuando la unidad evaluadora de la Gerencia Técnica lo requiera.
- El Profesional se compromete a efectuar todas las gestiones y coordinaciones necesarias con las áreas respectivas de Emapa Huancavelica, así como con las otras instituciones que se involucren en el desarrollo del proyecto.
- El Profesional deberá prestar asesoría, absolver consultas y/o observaciones cuando Emapa Huancavelica a través de la Gerencia Técnica las formule.
- El Jefe de Proyecto será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- El Profesional es directamente responsable de la adición de los estudios, trámites documentarios, presentación de documentos de sostenibilidad que no se hayan considerado o que la unidad evaluadora de la Gerencia Técnica lo requiera.

## 2.8.- OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE LOS ESPECIALISTAS.

- El Profesional es directamente responsable de la elaboración de la especialidad y de la calidad técnica de ésta, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas serán de su única y entera responsabilidad.
- Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con la Entidad Emapa Huancavelica, la Gerencia Técnica, así mismo podrá ser notificado por la Entidad para reuniones de coordinación, exposición, aclaración y/o subsanación de observaciones del proyecto en lo que respecta a su especialidad.

## 2.9 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO .

- Los servicios serán prestados en la Sede Central de la EPS EMAPA HUANCAMELICA S.A. en la Av. Manchego Muñoz 329, Huancavelica en Gerencia Técnica.

## 2.10 PRESUPUESTO BASE DEL SERVICIO.

- El costo del servicio tiene un monto referencial de **S/. 111,510.00 soles (Ciento Once mil Quinientos diez con 00/100 Soles)**, incluye la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deberá incurrir el Ejecutor para proveer todo el personal, insumos, materiales y equipos para el servicio, vehículos de transporte, gastos de oficina, comunicaciones, seguros, impuestos y otras obligaciones indicadas o no en los presentes Términos de Referencia.

## 2.11. CONFIDENCIALIDAD.

- Por medio de este acto las partes declaran y reconocen que existe una relación confidencial entre la Empresa y el locador, consecuentemente el locador mantendrá total y absoluta reserva y confidencialidad de la información de cualquier documento y materia relacionados con los servicios prestados y en general de cualquier otra información a las que tenga o pudiera tener acceso respecto a la Empresa derivados de los servicios contratados

## **2.12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **2.13. PENALIDADES.**

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios y consultorías  $F = 0.25$ .
  - b.2. Para Obras  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos

Generales de ningún tipo.

## **2.14. RESOLUCION CONTRACTUAL**

EMAPA HUANCVELICA, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máxima de la penalidad por mora o por el monto máxima para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## 2.15. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas. Organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 2.16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación. Son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 2.17. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El proyecto cuenta con CUI: 2601120, declarado viable el 10/07/2023, a cargo de Emapa Huancavelica a través de la Gerencia Técnica; asimismo, el proyecto deberá respetar los parámetros, bajo el cual fue declarado viable. Es muy importante verificar los documentos de sostenibilidad del PIP, de no contar con estos o no estar conformes deberá incorporarse, gestionarse o elaborar en el Expediente Técnico.

## ANEXOS

### 1.1. Alcances de los estudios solicitados

#### 1.1.1. Anexo 1. Diseño y Cálculo Hidráulico

EL CONSULTOR diseñará las mejoras necesarias que demande el sistema del Diagnóstico de Reubicación de Interferencias de redes de agua potable y alcantarillado, de tal manera que el servicio saneamiento prestado por **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, no se vea afectado. En tal sentido, elaborará, validará y/o actualizará el modelamiento hidráulico (Software WaterCAD y SewerCAD).

EL CONSULTOR deberá verificar y calibrar el modelamiento de agua potable y alcantarillado con tomas de presión y aforos que deberá validar con el Grupo Central, acorde a lo indicado en la Parte 1 de los presentes lineamientos. El modelamiento incluirá:

1. Dimensionamiento y Cálculo Hidráulico.
2. Diseño preliminar del Sistema de Agua Potable.
3. Diseño preliminar del Sistema de Alcantarillado (De requerirse)
4. Diseño preliminar Eléctrico y Electromecánico. (De requerirse)
5. Diseño preliminar de Automatización. (De requerirse)
6. Diseño preliminar Estructural.
7. Metrados Referenciales que permitan iniciar la logística de materiales.

## **DISEÑO PRELIMINAR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**

### **A. Caudales de diseño de la Demanda y Oferta existente**

EL CONSULTOR, sobre la base de la información recabada de campo en coordinación con EMAPA HVCA, definirá los caudales de diseño y determinará la capacidad (oferta) de las redes de agua potable a reubicar, a fin de verificar las velocidades, caudales y presiones del diseño propuesto.

Los diseños deberán considerar todos los requerimientos técnicos que soliciten las áreas usuarias, así como los documentos (especificaciones técnicas, procedimientos, etc.), de tal forma que se garantice la correcta ejecución y funcionamiento del sistema de agua potable.

### **B. Consideraciones Técnicas**

Los criterios técnicos que se emplearán para la elaboración de los estudios para la ejecución de las obras se encuentran establecidos en cuenta la aplicación de la normativa vigente que se indica, no siendo éstas limitativas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (2014).
- Resolución Ministerial N°019-2014-VIVIENDA. Guía de Métodos para rehabilitar o renovar redes de distribución de agua potable.
- Resolución Directoral N°05-2014-MTC/14. Requisitos para autorización de uso del derecho de vía de las carreteras y Documento de compromiso por autorización de uso del derecho de vía.

EL CONSULTOR verificará para los diseños de reubicación de redes de agua potable la capacidad de las redes existentes; asimismo, las diseñará previendo la contribución de los sectores vecinos en caso de empalmes que unan líneas separadas. Por lo que, en el diseño del diámetro de las redes, se considerará la capacidad adicional de estos, las que serán determinadas técnicamente.

Cuando se trate de empalmes a redes existentes deberá presentar los cálculos o evaluaciones hidráulicas que sustenten que no afectarán el flujo y/o caudal ni el sector de abastecimiento existente. Estas deberán ser validadas por las áreas operativas correspondientes.

Para los empalmes a redes existentes se debe adjuntarse el procedimiento constructivo detallado y las medidas de seguridad a implementar a fin de garantizar

la seguridad de los trabajadores. En el caso de no haber la posibilidad descrita deberá contar con la aprobación de los respectivos equipos a cargo de la operación y deberá proponerse las consideraciones a tener posterior a la ejecución.

EL CONSULTOR deberá optar por presentar el uso de nuevas tecnologías en la ejecución de la obra, esto con la finalidad de optimizar recursos, tiempos y costos, sobre todo en los trabajos de mejoramiento de redes existentes, que podrían ejecutarse sobre el mismo trazo.

### **C. Cálculo Hidráulico - Modelamiento Hidráulico**

EL CONSULTOR deberá desarrollar el cálculo hidráulico de las líneas de agua potable y alcantarillado a rehabilitar, en base a la información recabada en campo con acompañamiento de la Unidad Técnica de la EMAPA HVCA encargada de la administración de las redes.

EL CONSULTOR debe presentar el modelamiento y cálculo hidráulico para el sistema a reubicar tomando en cuenta:

- El desarrollo del modelamiento de acuerdo a los estudios de campo, EL CONSULTOR debe realizar el cálculo hidráulico de los tramos de las líneas de conducción y distribución así como también de los colectores a reubicar donde se presentan interferencias de acuerdo a la información remitida por el MTC y que será aprobada por el Equipo Técnico de la EMAPA HVCA, para la reubicación de las redes de agua potable y alcantarillado que interfieren con la construcción de la INTERFERENCIAS, usando el software WaterCad/WaterGems y SewerCAD/SewerGEMS, presentando los cálculos y los planos de manera clara.
- EL CONSULTOR debe realizar el replanteo del buzón de descarga del área de drenaje, y para los colectores primarios y/o secundarios los buzones de descarga o cámaras (a lo largo del colector incidente a evaluar) de las áreas de drenaje colindantes.
- En los empalmes de colectores a buzones existentes por reubicación se deberá considerar las velocidades de ingreso al buzón o cámara para evitar la erosión en la estructura. Además, se tendrá que evaluar la acumulación de gases en los colectores.
- El modelamiento se debe realizar en escenarios considerando en el análisis estático y dinámico, para la situación del año 0 (diagnóstico), año 1, año 5, año 10 y año 20. Adicionalmente, para la situación del escenario del Año 1 se deberá realizar el modelamiento con el caudal máximo actual de contribución de desagüe.
- Con la información anterior, EL CONSULTOR realizará una clasificación de diámetro de los posibles colectores de acuerdo con el tirante, en horas de máxima descarga.
- El modelamiento hidráulico debe ir acompañado de un informe técnico, debiendo contener como mínimo: Objeto y alcance del proyecto, metodología, hipótesis de cálculo, información básica utilizada, resultados de cada uno de los modelos hidráulicos, análisis e interpretación de resultados (velocidades, posibles resaltos), planos, histogramas de: Tensión Tractiva Media Vs. Manhole y, Tirante vs. Tramo de Tuberías, conclusiones y recomendaciones.

Para la presentación de los planos de modelamiento hidráulico debe mostrar como mínimo lo siguiente:

- En planos de alcantarillado por escenario: incluir planimetría (manzanas, avenidas, nombre de habilitaciones, nombre de calles), datos de tuberías o pipe (N° pipe), datos de buzón o manhole (N° manhole) y, sentido de flujo. En los planos se deberá identificar por colores y rangos: la tensión tractiva media y tirante en las tuberías y, las zonas de áreas de drenaje.
- EL CONSULTOR debe presentar los archivos en versión digital en el software de diseño, asimismo deberá hacer una presentación y revisión técnica ante los especialistas del Área Técnica de la EMAPA HVCA y MTC, este último podrá pedir a manera facultativa la opinión técnica de la Concesionaria para emitir su conformidad.

#### **1.1.2. Anexo 2. Diseño Estructural**

EL CONSULTOR a través de su Ingeniero Especialista correspondiente, desarrollará el diseño definitivo de la protección y anclajes en tuberías de agua potable y alcantarillado, así como para los buzones y/o cámaras especiales, en ese sentido, sin ser limitativo para EL CONSULTOR, se indican los siguientes alcances, según corresponda:

- Se presentarán los diseños estructurales, a nivel de obra, para las estructuras proyectadas y/o a rehabilitar, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico - químicos e hidráulicos correspondientes. De ser el caso que, los buzones y/o cámaras que estén las vías donde circulan vehículos de carga pesada se deberá realizar también el respectivo cálculo estructural. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo estructural de los bloques de anclajes en las tuberías y otros que se requieran.
- Se deberá realizar el modelamiento dinámico de las estructuras proyectadas.
- Los diseños estructurales deberán adjuntar los correspondientes estudios de suelos con fines de cimentación y hojas de cálculo estructurales, los mismos que se presentarán en físico y digital. También se debe adjuntar las memorias con conclusiones y recomendaciones.
- Deberá evaluar las cargas de los vehículos pesados sobre las tuberías agua potable y alcantarillado y garantizar que estas cargas no afectarán las tuberías reubicadas, en caso exista afectación propondrán medidas de protección adecuadas.
- EL CONSULTOR adjuntará los correspondientes parámetros considerados en el diseño estructural, así como las hojas de cálculo y archivos del software utilizado para su diseño (SAP 2000 y/o Etabs) en formato nativo.
- Los diseños serán elaborados teniendo en cuenta la aplicación de la normativa vigente que se indica, no siendo éstas limitativas:
  - o Norma de Diseño sísmica de estructuras de contenedoras de líquidos (ACI 350.3-06)
  - o Reglamento Nacional de Edificaciones E.020 "Cargas". (2006)
  - o Reglamento Nacional de Edificaciones E.030 "Diseño Sismo resistente". (2016)
  - o Reglamento Nacional de Edificaciones E.050 "Suelos y cimentaciones". (2006)
  - o Reglamento Nacional de Edificaciones E.060 "Concreto Armado". (2009)
  - o Reglamento Nacional de Edificaciones E.070 "Albañilería". (2006)
  - o ACI 350-06-Code Requirments for Environmental Engineering Concrete Structures.
  - o ACI 350.3-06 – Sismic Design of Liquid – Containing Concrete Structures and Commentary
  - o ACI 318-14 – Building Code Requirements for Structural Concrete.
  - o ANSI/AISC 360-10 – Specification for Structural Steel Buildings.

### 1.1.3. Anexo 03: Metrados y Presupuestos

- Se requiere la elaboración de los Metrados y Presupuesto de Costos Unitarios con el respectivo análisis de costos unitarios de las partidas, Especificaciones Técnicas de materiales, sustentos de metrados, especificación de Metrados y Formas de Pago, Procesos Constructivos y de Materiales, Cronogramas, Formulas Polinómicas, etc. de Agua Potable y Alcantarillado, tanto para las reubicaciones de redes primarias y/o secundarias y estructuras, asimismo se debe definir los metrados, indicando en cada componente las partidas correspondientes.
- Así mismo, EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, debe coordinar a través de su especialista de Costos y Presupuestos, con el Área Técnica de la Unidad de Ingeniería y

Catastro y especialistas del MTC, acorde a los Lineamientos establecidos (Inspector y Analista Principal de Costos y Presupuesto), con la finalidad de mantener una estructura acorde a los Estudios elaborados por el MTC y desarrollados con el Software S10 2005.

- El presupuesto a precios unitarios debe estar debidamente sustentado, con planillas de Partidas y Sub Partidas, con rendimientos, metrados y costos unitarios, parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio, los cuales deben presentar el sustento y descripción de cada partida considerada, adjuntando la lista de precios. Debe incluir el desagregado de gastos generales fijos y variables. Asimismo, se presentará en forma electrónica de acuerdo al software de la especialidad y en PDF.
- EL CONSULTOR a cargo del Estudio, debe presentar las Hojas de Cálculo de Sustento de los metrados consignados en las Partidas del Presupuesto. Para la elaboración de los metrados, EL CONSULTOR deberá tener en cuenta la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC, Título III, sección HU.3) Infraestructura Sanitaria". Asimismo, se precisa que los metrados deben ser concordante y verificables con la información de los planos de diseño.
- EL CONSULTOR debe indicar en los planos del proyecto las longitudes de los tramos de tuberías, clasificación del terreno, recomendaciones, profundidades y demás elementos que han permitido realizar los análisis cuantitativos correspondientes consignados en el Presupuesto. En el caso de estructuras y caminos de acceso, los planos del proyecto deben precisar los cálculos volumétricos, en especial lo correspondiente al movimiento de tierra, obras de concreto y acabados.
- Los metrados, costos, especificaciones técnicas y programación de obras deberán estar firmados por el Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obra y por el Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

#### 1.1.4. Anexo 04: Cronograma de Obra

Para la programación, control y supervisión del Expediente Técnico y Obra deberán programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, presentando en el Diagrama Gantt, Diagrama Pert (las secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad) y el cronograma de desembolsos.

Debe programarse adecuadamente los trámites necesarios correspondientes al otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en Instituciones Estatales y Municipal programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos.

Debe preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

EL CONSULTOR presentará un Cronograma Valorizado detallado de todas las actividades inherentes al Proyecto. Asimismo, se presentará el Calendario de adquisición de materiales, Calendario de utilización de equipo y Maquinarias, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

#### 2.17.1. Anexo 5. Especificaciones Técnicas Propias de la Obra

EL CONSULTOR debe desarrollar las especificaciones técnicas de los equipos, tuberías, válvulas, accesorios y de todos los materiales, elementos y procesos constructivos especiales que proponga como parte de la ingeniería.

EL CONSULTOR desarrollará la ingeniería teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas de Obras de Saneamiento de similares características, en los casos que dichas especificaciones no contengan en su totalidad los elementos que propone EL

PROVEEDOR , estará en la obligación de proponer las especificaciones técnicas correspondientes, que cumplan con el objetivo del Estudio, de conformidad con las normas técnicas peruanas vigentes y en ausencia de estas, con normas internacionales de uso en Perú, acompañando catálogos de los fabricantes en idioma español, que sustenten que existen en el mercado.

Basados en la Gestión de la Calidad para el Control de Obras de Saneamiento, EL PROVEEDOR deberá coordinar con el Área Técnica de la Unidad de Ingeniería y Catastro para la revisión y aprobación de los materiales que se van a utilizar en la obra.

#### 2.17.2. Anexo 06: Planos

Los planos serán numerados correlativamente por especialidad. Deben tener cuadro de leyenda, cuadro de especificaciones técnicas, de corresponder. Deben de usar el membrete tipo del MTC y debe cumplir las escalas reglamentarias. Cada plano debe incluir un plano clave de ubicación a escala 1/10,000 o 1/12,500. Los planos deben ser presentados en versión física (planos A1) y en versión digital en AutoCAD (.dwg y .pdf, ambos.).

Los planos que debe presentar EL PROVEEDOR como mínimo, sin ser limitativo, son las siguientes consideraciones:

- Planos de Ubicación, a escala 1/2000 o 1/2500 o 1/5000.
- Planos topográficos ver detalles de presentación en el ítem "Estudio Topográfico".
- Planos de mecánica de suelo y geotécnica, ver detalles de presentación en el ítem "Estudio de Mecánica de Suelos".
- Planos de la evaluación y diagnóstico del sistema existente, ver detalles de presentación en el ítem "Estudio de Evaluación y Diagnostico del Sistema Existente".
- Planos de modelamiento hidráulico, ver detalles de presentación en el ítem Modelamiento Hidráulico".
- Planos de Reubicación de Redes Primarias y Estructuras:
  - o Planos de ubicación de las infraestructuras: Reservorios, cisterna, cámara de derivación, estaciones de bombeo de agua, cámaras reductoras de presión, cámaras de macro medición, cámara SCADA, cámaras de derivación o de válvula, tuberías primarias de agua potables (líneas de impulsión, conducción, rebose, troncales estratégicas), colectores primarios colectores principales, emisores, estaciones de bombeo de agua residual; a escala 1/1000 o 1/500 o que permita su visualización en forma clara, con curvas a nivel cada 0.50m. Además, en el plano indicar la distancia de un punto de referencia fijo (esquina de una manzana o losa deportiva o alguna estructura existente) a uno de los vértices del polígono de la estructura, incluir los BM oficial y/o auxiliares.
  - o Planos de instalaciones hidráulicas de los reservorios, cisterna, cámara de derivación, estaciones de bombeo de agua, cámaras reductoras de presión, cámaras de macro medición, cámara SCADA, cámaras de derivación o de válvula, estaciones de bombeo de agua residual; en planta, cortes y detalles, a escala 1/100, 1/50 y 1/25, según sea el caso, debidamente acotadas, con cuadros de leyenda, cuadro de especificaciones y cuadro de metrados.
  - o Plano de planta y perfil del trazo de las líneas de conducción, impulsión y troncales estratégicas; a escala H: 1/500 y V: 1/50 o H: 1/1000 y V: 1/100. En planta: incluir planimetría completa (manzanas, avenidas, pista, veredas, escaleras, nombre de habilitaciones, nombre de calles), curvas de nivel cada 1.00m, empalmes, secciones en vía (cambio de dirección y cambio de ancho de vía), progresiva de la tubería, cámaras (reductora de presión, macro medición, entre otras), válvulas, puntos de control para detección de fugas,

accesorios en la horizontal, interferencia de los servicios públicos existentes y/o proyectados, calicatas. En perfil: rasantes del terreno (corte y relleno), perfil de instalación, válvulas, accesorios en la horizontal y en la vertical, interferencias de los servicios públicos existentes y/o proyectados a la profundidad en que se ubican, en caso de válvulas, derivaciones (Tee), CRP, CV o empalmes indicar progresiva y cota de terreno; en el rotulo del perfil indicar progresiva de la tubería, longitud parcial, longitud total, distancia, material, diámetro, clase de la tubería, pendiente, tipo de rodadura, tipo de terreno (normal, semirocoso, rocoso), nombre de la vía. Incluir las secciones de vía, indicando las interferencias existentes y proyectadas debidamente acotadas (profundidad y la distancia horizontal entre las interferencias), perfiles estratigráficos, cuadros de leyenda, cuadro de especificaciones y cuadro de metrados. En los planos de diseño se deberá identificar el tipo de excavación (tipo zanja, cracking, túnel linner, entre otros) y la protección de las tuberías con mangas de polietileno, de corresponder.

- o Plano de planta y perfil de los colectores primarios, colectores principales y líneas de rebose; a escala H: 1/500 y V: 1/50 o H: 1/1000 y V: 1/100. En planta: incluir planimetría completa (manzanas, avenidas, pista, veredas, escaleras, nombre de habilitaciones, nombre de calles), curvas de nivel cada 1.00m, empalmes, secciones en vía (cambio de dirección y cambio de ancho de vía), interferencias de los servicios públicos existentes y/o proyectados, calicatas. En perfil: rasantes del terreno (corte y relleno), perfil de instalación, interferencias de los servicios públicos existentes y/o proyectados a la profundidad en que se ubican; en el rotulo del perfil indicar longitud parcial, longitud total, distancia, material, diámetro, serie de la tubería, pendiente, tipo de rodadura, tipo de terreno (normal, semirocoso, rocoso), nombre de la vía. Incluir las secciones de vía, indicando las interferencias existentes y proyectadas debidamente acotadas (profundidad y la distancia horizontal entre las interferencias), perfiles estratigráficos, cuadros de leyenda, cuadro de especificaciones y cuadro de metrados. En los planos de diseño se deberá identificar el tipo de excavación (con zanja, cracking, túnel linner, entre otros).
  - o Plano de detalle de buzones y/o Cámara Especiales, empalmes a redes existentes.
  - o Plano de detalle de zanja típica y particular, por rango de profundidades y tipo de suelo; incluye detalla de relleno y compactación, se deberá especificar espesores, material y procedencia, entre otras consideraciones para su correcta ejecución.
  - o Plano de detalle de entibados típicos y particulares, por rango de profundidades y tipo de suelo.
  - o Plano de detalle de empalmes de la infraestructura proyectada con la existente.
  - o Plano de Servidumbre de Paso, en caso que el diseño de las líneas de agua potable o colectores de alcantarillado que crucen una propiedad de terceros, siempre y cuando no exista posibilidad de evitar dicho cruce, deberá ser identificada y notificada inmediatamente a la Inspección, dicho plano indicará el polígono del área afectada.
- Planos de Reubicación de Redes Secundarias:
  - o Plano de redes secundarias de agua potable a escala 1/500 o 1/1000.

Incluir planimetría completa (manzanas, avenidas, pista, veredas, escaleras, nombre de habilitaciones, nombre de calles), curvas de nivel cada 1.00m, empalmes, secciones en vía (cambio de dirección y cambio de ancho de vía), válvulas, accesorios, interferencia de los servicios públicos existentes y/o proyectados, muros existentes y/o proyectados, calicatas. Incluir las secciones de vía, indicando las interferencias existentes y proyectadas debidamente acotadas (profundidad y la distancia horizontal entre las interferencias), perfiles estratigráficos, cuadros de leyenda, cuadro de especificaciones y cuadro de metrados. En los planos se debe identificar los lotes hundidos que no serán considerados. Asimismo, identificar el requerimiento de los muros de contención y el acondicionamiento de

vías y calles. En los planos de diseño se deberá identificar el tipo de excavación (con zanja, cracking, túnel liner, entre otros).

- o Planos de esquema de accesorios de agua potable.
- o Plano de detalle: conexiones domiciliarias de agua potable, empalme de redes secundarias, grifo contra incendio.
- o Plano de detalle: válvula de aire, válvula de purga, válvula compuerta.
- o Plano de redes secundarias de alcantarillado a escala 1/500 o 1/1000.

Incluir planimetría completa (manzanas, avenidas, pista, veredas, escaleras, nombre de habilitaciones, nombre de calles), curvas de nivel cada 1.00m, empalmes, secciones en vía (cambio de dirección y cambio de ancho de vía), interferencia de los servicios públicos, muros existentes y/o proyectados, calcatas. Incluir las secciones de vía, indicando las interferencias existentes y proyectadas debidamente acotadas (profundidad y la distancia horizontal entre las interferencias), perfiles estratigráficos, cuadros de leyenda, cuadro de especificaciones y cuadro de metrados. En los planos se debe identificar los lotes hundidos que no serán considerados. Asimismo, identificar el requerimiento de los muros de contención y el acondicionamiento de vías y calles. En los planos de diseño se deberá identificar el tipo de excavación (con zanja, cracking, túnel liner, entre otros).

- o Plano de perfil de las redes secundarias de alcantarillado; a escala H:

1/500 y V: 1/50 o H: 1/1000 y V: 1/100. En perfil: rasantes del terreno (corte y relleno), perfil de instalación, interferencias de los servicios públicos existentes y/o proyectados a la profundidad en que se ubican; en el rótulo del perfil indicar longitud parcial, longitud total, distancia, material, diámetro, serie de la tubería, pendiente, tipo de rodadura, tipo de terreno (normal, semirocoso, rocoso), nombre de la vía. Además, en la parte inferior del rótulo indicar el código y número de lámina del plano de red secundaria donde se visualiza su planta.

- o Planos de Diagrama de Flujo de alcantarillado.
- o Plano de detalle de cámaras de inspección (buzonetas, buzones, buzones de retención, entre otros).
- o Plano de detalle de zanja típica y particular, por rango de profundidades y tipo de suelo; incluye detalla de relleno y compactación, se deberá especificar espesores, material y procedencia, entre otras consideraciones para su correcta ejecución.
- o Plano de detalle de entibados típicos y particulares, por rango de profundidades y tipo de suelo.
- o Plano de detalle de empalmes de la infraestructura proyectada con la existente.
- o Plano de Servidumbre de Paso, en caso que el diseño de las redes secundarias de agua potable o alcantarillado que crucen una propiedad de terceros, siempre y cuando no exista posibilidad de evitar dicho cruce, deberá ser identificada y notificada inmediatamente a la Inspección, dicho plano indicará el polígono del área afectada.
- Planos de automatización, comunicación e integración SCADA, a escala 1/500 o 1/1000 o 1/2000 según sea el caso, de los reservorios, cisternas, cámaras de rebombeo de agua (estaciones de bombeo de agua), cámaras reductoras de presión, cámaras de válvula y demás infraestructura civil proyectada.
- Planos de estructuras, ver detalles de presentación en el ítem "Diseño y Calculo Estructural".

### 2.17.3. Anexo 07: Estudio Topográfico

EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico requerido para el proyecto en el área donde se realizará la reubicación de las redes de agua potable y/o alcantarillado que interfieren con las Interferencias y en las zonas aledañas que se consideren necesarias (colectores secundarios, empalmes, interferencias, etc.), para lo cual, en el estudio a realizar, se debe elaborar la planimetría y cartografía existente, los mismos que serán transferidos a EMAPA HVCA a la terminación del Estudio.

En la planimetría del sistema existente, EL CONSULTOR, mostrará la ubicación las redes de agua potable, alcantarillado y las ubicaciones de las cajas de conexiones domiciliarias existentes que pueden verse afectados por el proyecto, realizando las verificaciones necesarias para confirmar ubicaciones. El Levantamiento topográfico, se efectuarán mediante topografía digital.

Referente al sistema proyectado (reubicación de las redes) EL CONSULTOR deberá utilizar el estudio de Topografía del Expediente Técnico de Solución Definitiva para la Interferencia del proyecto de EMAPA HVCA, respetando los niveles establecidos de sub rasante, rasante de las vías y la planimetría aprobada por el MTC adjunto en los Anexos: Estudio Topográfico y Estudio de Trazo, del tramo en estudio. La documentación será proporcionada como se detalla en el ítem 9 de los presentes términos de referencia.

### **Consideraciones generales**

Se realizará el levantamiento topográfico de la infraestructura de saneamiento correspondiente a las reubicaciones de las redes primarias y/o secundarias del área de estudio donde se presenta el trazado urbano, los mismos que serán elaborados por EL CONSULTOR y transferidos a EMAPA HVCA a la terminación del Estudio.

La Entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables; para ello EL CONSULTOR deberá proporcionar información de todos los puntos del levantamiento topográfico realizado, con sus respectivas coordenadas y elevaciones, las cuales deberán estar dentro de los parámetros permisibles de precisión.

EL CONSULTOR deberá utilizar el Expediente Técnico de Solución Definitiva para Interferencias del proyecto de **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”** respetando los niveles establecidos de sub rasante y rasante de las vías, aprobada por el MTC adjunto en los Anexos: Estudio Topográfico y Estudio de Trazo, del tramo en estudio. La documentación será proporcionada como se detalla en el ítem 9 de los presentes términos de referencia.

El MTC y La Concesionaria podrá formular observaciones de topografía durante la revisión de los planos de diseños de las obras generales y obras secundarias cuando exista incompatibilidad con lo realmente evidenciado en campo, siendo obligación de EL CONSULTOR subsanar estas observaciones.

### **Levantamiento topográfico**

EL CONSULTOR, para el inicio y durante el desarrollo del estudio, debe presentar:

- Debe presentar el informe de determinación de 02 puntos de control horizontal con coordenadas en el sistema WGS 84 certificados por el IGN, en el que se adjunte la ficha de rastreo permanente expedida por el IGN, en caso excepcional serán válidos la utilización de los puntos Geodésicos establecidos en el Estudio de

Georeferenciación y Topografía de la carretera Longitudinal de la Sierra Norte debidamente sustentados.

- EL CONSULTOR debe de certificar y monumentar como mínimo 2 puntos geodésicos en coordenadas UTM (WGS84) de orden "C", en cumplimiento con lo establecido por el IGN.
- Debe presentar la Ficha de descripción de marca de cota fija (BM) expedida por el IGN, donde se indique la ubicación del BM oficial empleado para el control vertical.
- EL CONSULTOR realizará la monumentación de los puntos geodésicos, de las poligonales y BM establecidos, teniendo como referente la especificación de monumentación del IGN (Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN/ www.ign.gob.pe).
- EL CONSULTOR establecerá como mínimo un BM principal del esquema y BMs auxiliares debidamente monumentados para el control vertical.
- Establecerá una poligonal base de precisión, en base a los puntos del posicionamiento horizontal (georeferenciación) y vertical (BM) oficial.
- Debe presentar el Informe de la poligonal base establecida, el cual incluirá una memoria de cálculo, panel fotográfico, fichas de vértices, plano de poligonal a escala adecuada, que permita la visibilidad.
- EL CONSULTOR para el levantamiento topográfico debe establecer que la toma de puntos se realice cada 5.0 m como máximo, de manera que permita al CONSULTOR realizar el diseño.
- El levantamiento de detalles será ejecutado con equipo topográfico (estación total y nivel automático, GPS geodésico, etc.).
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una infraestructura existente.
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirán los detalles de vías, pavimentos, bermas, jardines, árboles, postes, buzones, canales y otras características relevantes.
- Las Fichas elaboradas por EL CONSULTOR, de los vértices de la poligonal base establecida para el levantamiento topográfico (estaciones auxiliares), en coordenadas UTM y geográficas, en el sistema WGS 84; deberán ser presentadas con su descripción, croquis y fotografía, entre otros.
- Las Fichas elaboradas por EL CONSULTOR, de los BMs establecidos para el control vertical de la obra, referenciados al BM oficial del IGN, en coordenadas UTM y geográficas, en el sistema WGS 84; deben ser presentadas con su descripción, un punto fijo (croquis) y una fotografía, entre otros.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD 2013 y serán entregados con extensión DWG a EMAPA HVCA, así como todos los documentos de cálculo deberán ser presentados en formato digital manteniendo su extensión original.
- EMAPA HVCA verificará el levantamiento de la información de los datos reales, para lo cual se debe contar con la presencia del profesional responsable del Estudio Topográfico por parte de ELCONSULTOR.

#### Características de la Información

EL CONSULTOR debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas en la presentación de los planos:

- Sistema de Coordenadas Planas Universal Transverse Mercator (UTM).

- Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84).
- Zona de Referencia 17 SUR.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.
- Planos para la presentación en el estudio será en Formato DWG.
- Control Terrestre - EL CONSULTOR debe procesar los puntos de control obtenidos en campo con la Estación más próxima para cual puede tomar como referencia Georeferenciación y Topografía, del tramo en estudio, cuya información será proporcionada en las presentes bases.

La información cartográfica utilizada en los planos se presentaran en formato AutoCAD (DWG), así como en formato Shapefile (SHP), con las especificaciones respecto a los atributos o campos de información de cada objeto.

EL CONSULTOR debe proporcionar el panel fotográfico del estudio realizado, en el que se evidencie los trabajos de monumentación de puntos, georeferenciación, levantamiento topográfico, entre otros cuyas indicaciones en campo las realice el especialista calificado. En caso de utilizar los BM's del Expediente Técnico de Solución Definitiva para La Zona Urbana de Cutervo deberá validar la ubicación de la monumentación anterior con su panel fotográfico correspondiente.

EL CONSULTOR debe presentar el volumen del Estudio Topográfico que incluya, sin ser limitativo, como mínimo lo siguiente:

- Objetivo.
- Descripción del Proyecto.
- Información recopilada.
- Plan de trabajo para el desarrollo del estudio (Planeamiento y descripción de trabajos de campo)
- Descripción de trabajos de gabinete y resultados
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos: Planos, Panel Fotográfico, Libreta de Campo, Hojas de cálculo, Reportes, Fichas técnicas y certificados de calibración de equipos, entre otros sustentos.
- CD o DVD con los archivos digitales, en su extensión original.

La Entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables; para ello EL CONSULTOR, debe proporcionar información de todos los puntos del levantamiento topográfico realizado, con sus respectivas coordenadas y elevaciones.

EL CONSULTOR debe entregar a EMAPA HVCA la data con la información propia del levantamiento topográfico (físico y digital en archivos nativos), a fin de que la Entidad pueda validarlos.

#### 2.17.4. Anexo 08. Estudio de Mecánica de Suelos.

Para el presente anexo EL CONSULTOR utilizara la información del estudio Geológico y Geotécnico, Canteras y Estudio de Suelos que se encuentran anexo al presente TDR correspondiente al ESTUDIO del proyecto **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD**

**IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

Para poder declarar la conformidad del Estudio de Suelos, este debe ser presentado en formato físico, digital y con sus archivos nativos a EMAPA HVCA para ser revisado por el área correspondiente. Constará de lo siguiente:

**INDICE**

1. Generalidades
  - 1.1. Descripción del proyecto
  - 1.2. Objetivo del proyecto
  - 1.3. Ubicación del área en estudio. (Especificando la ubicación de cada una de las estructuras y las líneas de alcantarillado a reubicar).
  - 1.4. Características del proyecto-metas.
2. Trabajo de campo.
  - 2.1. Ubicación y cantidad de sondajes tipo calicatas.
3. Resultados de laboratorio
  - 3.1. Resultados de laboratorio para la red de alcantarillado a rehabilitar.
  - 3.2. Resultados de laboratorio para las cámaras especiales de derivación.
4. Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología, geología y estratigrafía.
5. Análisis geo mecánico.
6. Análisis de resultados de las pruebas geofísicas.
7. Análisis sísmico.
8. Análisis químico.
9. Efecto de la napa freática.
10. Análisis de la cimentación
  - 10.1. Análisis de cimentación para obras menores de líneas
    - 10.1.1. Nivel de cimentación.
    - 10.1.2. Tipo de cimentación.
    - 10.1.3. Parámetros de diseño
    - 10.1.4. Cálculo de la capacidad portante admisible.
    - 10.1.5. Cálculo de los asentamientos.
  - 10.2. Análisis de cimentación de estructuras.
    - 10.2.1. Nivel de cimentación.
    - 10.2.2. Tipo de cimentación.
    - 10.2.3. Parámetros de diseño

10.2.4. Cálculo de la capacidad portante admisible.

10.2.5. Cálculo de los asentamientos.

11. Estabilidad de taludes.

12. Canteras y Botaderos

13. Tratamiento de rellenos.

14. Otros problemas geotécnicos (colapsabilidad, licuación, expansión)

15. Conclusiones y recomendaciones

Anexos:

Anexo – 1: registro de calicatas.

Anexo – 2: resultados de laboratorio redes secundarias.

Anexo – 3: resultados de laboratorio líneas primarias y obras menores.

Anexo – 4: resultados de laboratorio estructuras.

Anexo – 5: panel fotográfico.

Anexo – 6: planos de ubicación.

Anexo – 7: planos de perfiles estratigráficos.

Anexo – 8: plano de estabilidad de taludes.

Anexo – 9: Plano de detalles de zanjas y entibados (Por tipo de suelo y profundidad)

1.1.9. Anexo 9. Estudio De Seguridad e Higiene Ocupacional.

1.1.9.1. Generalidades

EL CONSULTOR debe considerar las exigencias relacionadas a la aplicación del Sistema Internacional de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001, el marco legal vigente de seguridad y salud en el sector de la construcción tales como la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y modificatoria Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", Decreto Supremo N° 012-2014-TR "Registro único de Información sobre accidentes de trabajos, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Norma técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" según el Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda, entre otros.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, Disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras Normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su ejecución.

1.1.9.2. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

EL CONSULTOR debe elaborar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional específico a las actividades que se van a ejecutar, acorde al procedimiento constructivo, que será

implementado en la ejecución de obra, a fin de garantizar la integridad física y salud de los trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una forma u otra tenga acceso a la obra.

El Plan debe contener el objeto, el campo de aplicación y la descripción de las actividades específicas que se ejecutarán. También se incluirá la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Objetivos, Metas e Indicadores respectivos.

Asimismo, se considerará la inclusión del marco legal normativo vigente de Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a las actividades del Proyecto.

EL CONSULTOR elaborará la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (Matriz IPERC) específica de todas las actividades que se ejecutarán en base a una metodología, la cual debe describirse en un procedimiento específico. Luego se identificarán los riesgos que, por su magnitud, sean considerados "Riesgos Críticos", los mismos que deberán ser priorizados y atendidos en forma inmediata en caso de ocurrir en la ejecución de obra. Este ítem es de suma importancia, ya que delinearé la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto.

El plan contendrá las responsabilidades en Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto de los diferentes niveles jerárquicos desde el Gerente/ Jefe del Proyecto hasta los trabajadores.

EL CONSULTOR como parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional debe considerar un capítulo de Programa y Plan de Capacitación en el cual deberá incluir todos los trabajadores de la obra, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar la transmisión efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades de obra.

En función al marco legal vigente y a la cantidad de trabajadores del Proyecto, se definirá la conformación de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual formará parte de un capítulo del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto.

Un capítulo importante del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional lo constituirá el Control Operacional, en el cual se detallarán los procedimientos de trabajo de las actividades de alto riesgo (sin ser limitativos a solo estas actividades), estándares de seguridad, medidas de control específicas según la jerarquía de controles, entre otros.

El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias constituye otro capítulo del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el cual se identificarán los diversos escenarios posibles que pueden presentarse (sismos, incendios, entre otros), los niveles de respuesta de emergencias, la organización y responsabilidades, los recursos diversos (equipos, materiales, entre otros), las acciones a desarrollar antes, durante y después de estos eventos, simulacros, entre otros.

En cuanto a la verificación de la Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional se elaborará un Procedimiento y Programa de inspecciones de seguridad tanto planeadas como no planeadas, priorizando a las actividades, equipos, materiales y demás que generen mayor nivel de riesgo si ser limitativos sólo a éstas. También se puede considerar la Observación Planeada de Trabajo para la verificación en mención y demás técnicas.

Se debe describir el procedimiento de reporte e investigación de accidentes e incidentes, incluyendo las actividades de notificación, reporte, identificación de causas, definición de acciones correctivas y/o preventivas, y su evaluación de efectividad, registros, entre otros.

Finalmente se incluirá la revisión y mejora continua de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional se incluirá el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional específico de las actividades que se ejecutarán, en el cual se deben incluir las acciones que se desarrollarán, los responsables y las fechas de cumplimiento correspondientes de cada una de éstas.

#### 1.1.9.3. Presupuesto del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

El presupuesto del Expediente y Obra debe considerar en sus partidas para obras provisionales y trabajos preliminares las partidas requeridas para la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, como es el caso de las capacitaciones en seguridad y salud ocupacional, control operacional, la cual incluye, sin ser limitativos, a los equipos de protección colectiva (lo cual incluye sin ser limitativa como barandas, cercos, entre otros), señalización temporal de seguridad, equipos de protección personal con sus certificaciones nacionales y/o internacionales; recursos para respuesta ante emergencias en aspectos de seguridad y salud, exámenes médicos de los trabajadores, programas, procedimientos y estándares de seguridad y salud ocupacional, personal especializado de la elaboración y ejecución del plan de seguridad y salud ocupacional, entre otros. Así mismo considerar la cobertura de las pólizas del seguro complementario de trabajo de riesgo tanto de pensión como de salud vigentes y que incluya a todos los empleados, trabajadores, sub PROVEEDOR s y visitantes de obra.

#### 1.1.10. Anexo 10. Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

EL CONSULTOR debe elaborar el Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de obra, teniendo en consideración lo establecido en la Directiva N° 012-2017- OSCE/CD (y modificatoria Resolución N° 018-2017-OSCE/CD).

El desarrollo del plan estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad, y contará con el apoyo de los otros especialistas. El Plan debe tener un enfoque integral y debe cumplir el siguiente proceso:

##### 1.1.10.1. Identificación de Riesgos

EL CONSULTOR debe identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, debiendo de considerar, prevenir y asumir de ser necesario como mínimo los siguientes, además de los especificados en los lineamientos para esta intervención, sin ser limitativos:

- o Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- o Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- o Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- o Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- o Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.

- o Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- o Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- o Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- o Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- o Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- o Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

#### 1.1.10.2. Análisis de Riesgos

EL CONSULTOR debe realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad, para ello puede utilizar la "Matriz de Probabilidad e Impacto según PMBOK", o desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

#### 1.1.10.3. Planificación de respuesta ante el riesgo

EL CONSULTOR debe determinar las acciones o planes de intervención a seguir con la finalidad de evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Una vez identificado todos los riesgos, analizados y planificada la respuesta de cada uno de ellos, EL CONSULTOR presentará un "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos".

#### 1.1.10.4. Asignación del responsable que administra el riesgo

EL CONSULTOR asignará cada riesgo, a la parte que esté en mejor capacidad para administrar el riesgo, sea la Entidad o EL PROVEEDOR (ejecutor de la obra), justificando y sustentado la designación, posterior a ello EL CONSULTOR presentará un "Formato para asignar los riesgos", como parte de la Gestión de Riesgo de la Ejecución de Obras.

#### 1.1.11. Anexo 11. Estudio de Interferencias

EL CONSULTOR debe desarrollar el Estudio de Interferencias, en el que detalle la relación de las interferencias de todos los servicios básicos, tales como: postes de tendido eléctrico, canales de regadío, instalaciones enterradas de gas, eléctricas, estructuras u otros y de las afectaciones prediales de infraestructura privada que se encuentren a lo largo del área en estudio y que interfieran con los diseños propuestos; señalando su ubicación geográfica y en detalle (cortes transversales, profundidad de acuerdo a los piques exploratorios realizados), según la progresiva y lado de la vía, así como el metrado, según sea el caso.

Para tal fin, el CONSULTOR deberá coordinar directamente con las entidades que administran los servicios de: ENSA, Telefónica del Perú, Claro, Bitel y el MTC. Las interferencias adicionales con otros servicios deberán ser identificadas por EL CONSULTOR y solicitarlo a la entidad correspondiente, con fines de coordinación.

Las afectaciones y/o interferencias antes mencionadas se deben presentar en planos con coordenadas UTM y WGS-84 donde se pueda identificar y apreciar dichas afectaciones.

En caso de presentarse interferencia insalvable EL PROVEEDOR presentará los planos con la propuesta de solución. Esta propuesta debe contar con la aprobación de la entidad que otorgue el servicio y su cotización correspondiente para la reubicación, considerando que la ejecución física es bajo el sistema a precios unitarios.

El Estudio de Interferencias contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Introducción.
2. Procedimiento para identificación de interferencias.
3. Identificación de interferencias (incluir planos, con la ubicación de los postes y estructuras en coordenadas).
4. Descripción de interferencias.
5. Propietarios de interferencias.
6. Gestiones realizadas con los titulares de las interferencias (De ser el caso)
7. Identificación de predios afectados por el trazado de la obra y que deben adquirirse total o parcialmente.
8. Planos en coordenadas UTM donde se pueda apreciar las afectaciones a la infraestructura de servicios públicos (electricidad, comunicación, gas, canales de regadío, etc) y su propuesta de solución.

#### **9. Conclusiones y recomendaciones.**

El MTC a través del Dirección de Disponibilidad de Predios, facilitara la información referida a los predios afectados e interferencias identificadas del Proyecto de **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, el mismo que deberá ser corroborado por EL CONSULTOR con la finalidad de que el servicio se ejecute de forma normal y obtener un buen estudio.

#### **Piques Exploratorios**

Las excavaciones deben realizarse en puntos clave, que servirá para verificar de forma directa los resultados obtenidos por los métodos anteriores, con ello se estaría asegurando el nivel de fiabilidad de la detección de inferencias.

Se considerará como mínimo ocho (08) piques exploratorios, sin ser limitativo, en caso que producto de la inspección de campo el especialista considere la necesidad de mayores cantidades de piques, EL CONSULTOR deberá de realizarlos a fin de garantizar la viabilidad del diseño propuesto, teniendo en cuenta que el sistema de contratación es de suma alzada.

En el caso de ejecución de piques exploratorios que afecten cualquier pavimento, se debe requerir la autorización de dicha ejecución ante la Municipalidad Provincial, según corresponda, teniendo en cuenta lo indicado en el “Capítulo 5 Rotura y reposición de pavimentos para instalación de Servicios Públicos” de la norma.

“CE.010 Pavimentos Urbanos” del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, el corte parcial de pavimentos debe hacerse adoptando formas geométricas regulares con ángulos rectos y bordes perpendiculares a la superficie. Para el corte se debe emplear disco diamantado. Además, la reposición de los pavimentos afectados debe efectuarse

con materiales de las mismas características que el pavimento original, excepto en el caso de los pavimentos de concreto hidráulico rehabilitados con una sobre capa asfáltica de superficie.

### 1.2. ANEXO A. EXPEDIENTE TECNICO DE SOLUCION DEFINITIVA PARA EMAPA HVCA

DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA, SECTOR 7, LOCALIDAD IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

### 1.3. ANEXO B. ESTRUCTURA DE COSTOS

Cuadro N° 1 Estructura de costo para la elaboración del expediente técnico de reubicación de interferencia de saneamiento para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO. El consultor deberá presentar la estructura de costos de acuerdo a su oferta correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
<b>A</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					28,500.00
1.00	JEFE DEL PROYECTO	MES	1.50	6,000.00	9,000.00	
2.00	ESP. DISEÑO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MES	1.50	5,500.00	9,000.00	
3.00	ESP. COSTOS Y PRESUPUESTO	MES	1.00	5,500.00	6,000.00	
4.00	CADISTA	MES	1.00	4,500.00	4,500.00	
<b>B</b>	<b>SERVICIOS</b>					61,500.00
5.00	TOPOGRAFIA	GLB.	1.00	8,000.00	8,000.00	
6.00	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB.	1.00	6,000.00	6,000.00	
7.00	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS SEGÚN (CENEPRED)	GLB.	1.00	6,000.00	6,000.00	
8.00	ESTUDIO MEDIO AMBIENTAL TRAMITE (FITSA-GRHVCA)	GLB.	1.00	5,000.00	5,000.00	
9.00	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)	GLB.	1.00	1,000.00	1,000.00	
8.00	ESTUDIO DE INTERFERENCIAS (DGISTR)	PIQUES	10.00	600.00	6,000.00	
9.00	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND.	15.00	1,700.00	25,500.00	
10.00	ENTREGABLES (IMPRESIONES, PLOTEOS, MOVILIDAD Y OTROS)	GLB.	1.00	4,000.00	4,000.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>90,000.00</b>
	GASTOS GENERALES	5%				<b>4,500.00</b>
	<b>SUB TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL</b>					<b>94,500.00</b>
	IGV	18%				<b>17,010.00</b>
	<b>COSTO TOTAL</b>					<b>S/. 111,510.00</b>

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL clave</b>
<b>B.1.1.</b>	<b>FORMACION ACADÉMICA</b>
<b>1.</b>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Jefe de Proyecto:</b> Ingeniero Civil y/o Sanitario. Titulado, colegiado y habilitado</li> <li>- <b>Especialista en Diseño Hidráulico de agua potable y Alcantarillado</b> Ingeniero civil y/o Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado</li> <li>- <b>Especialista en costos y presupuestos:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Titulado, colegiado y Habilitado.</li> <li>- <b>CADISTA</b> Bachiller en ingeniería Civil y/o Sanitario</li> </ul>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>JEFE DEL PROYECTO:</b>                      Acreditar experiencia mínima de Uno (01) año acumulado como jefe de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o consultor y/o cargo similar en contratos para la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Contar con capacitación y/o especialización y/o diplomado en diseño, Gestión y Dirección de Proyectos en la Elaboración de Expedientes Técnicos de servicio de agua potable y alcantarillado, con más de 100 horas lectivas.</p> <p><b>INGENIERO SANITARIO:</b>                      Acreditar experiencia mínima de un (06) meses acumulados como especialista en servicio de agua potable y sistema de alcantarillado para la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos.</p> <p>Contar con capacitación, especialización y/o diplomado en servicio de agua potable e instalación y sistema de alcantarillado, con más de 100 horas lectivas</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>                      Acreditar experiencia mínima de tres (06) meses acumulados como especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación y/o cargo similar en contratos para la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de servicio de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado</p> <p><b>CADISTA:</b>                      Experiencia mínima de (03) meses como cadista y/o dibujante y/o asistente técnico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de obras de servicio de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado</p> <p><b>Nota: SE CONSIDERA SERVICIOS DE OBRA SIMILARES A LO SIGUIENTE: PROYECTOS QUE CONTENGAN, REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO AGUA Y ALCANTARILLADO.</b></p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B.3.</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>

	<p><u>Requisitos:</u> El Consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con el siguiente equipamiento con una antigüedad no mayor de siete 07 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 estación total.</li> <li>• 01 computadoras de escritorio o laptop.</li> <li>• 01 impresoras multifuncional.</li> <li>• 01 plóter A3,A2 y A1</li> <li>• 1 camioneta 4x2 o 4x4.</li> </ul> <p>Nota: este equipamiento estratégico es necesario para el cumplimiento del servicio lo cual la adquisición de los mismos está incluida en los gastos generales dentro del costo del expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: - UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b><u>Nota:</u> SE CONSIDERA SERVICIOS DE OBRA SIMILARES A LO SIGUIENTE: PROYECTOS QUE CONTENGAN, REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO AGUA Y ALCANTARILLADO.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; resolución de aprobación y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; resolución de aprobación y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.</p> <p><b>M</b> &gt;= 1.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;= 1.25 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; 1.0 veces el valor referencial y &lt; 1.25 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - <b>Recopilación histórica de información</b> - <b>Plan de Trabajo de Interferencias de redes de agua y alcantarillado.</b> - <b>Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico</b> - <b>Mejoras a los trabajos</b> - <b>Organización del Equipo Técnico</b> - <b>Monitoreo de Ejecución</b> - <b>Empleo de Software de Ingeniería.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla de manera coherente y fundamentada los 7 ítems de la metodología que sustenta la oferta. <b>40 puntos</b></p> <p>Desarrolla menos de 5 ítems de la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      l = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>21</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

<sup>21</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

**EPS EMAPA HVCA S.A.**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS - 2**

	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-EMAPA-HVCA/CS-2**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*